

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 231 Miércoles 3 de diciembre de 2014 Pág. 14281

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12530 CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
ESTALVIDA D'ASSEGURANCES I REASEGURANCES, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción de Sociedad íntegramente participada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que en fecha 25 de noviembre de 2014, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (Sociedad Absorbente), debidamente convocada mediante anuncios publicados en el diario La Razón y en el BORME número 203, página 12498, ambos de fecha 23 de octubre de 2014, celebrada en primera convocatoria, y el accionista único en el ejercicio de la competencia de la Junta General de la sociedad ESTALVIDA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES, S.A.U. (Sociedad Absorbida), han aprobado por unanimidad del 100 % del capital social presente y representado, la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, que conlleva el traspaso en bloque por sucesión universal a la Sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad Absorbida, con disolución sin liquidación de esta última.

La fusión fue aprobada al amparo de lo establecido en el artículo 49 de la LME y sobre la base del Proyecto Común de Fusión de fecha 19 de septiembre de 2014, formulado, aprobado y suscrito por unanimidad de los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 10 de octubre de 2014 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 194, página 44285, sirviendo de base a la operación los Balances cerrados a 30 de junio de 2014 que han sido sometidos a verificación por parte de los auditores de cuentas de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.

La fusión aprobada queda condicionada, con carácter suspensivo, a la obtención de la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Competitividad.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de cada una de las Sociedades Absorbente y Absorbida de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Asimismo, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 26 de noviembre de 2014.- Don Santiago Domínguez Vacas, en calidad de miembro del Consejo de Administración de CNP Partners de Seguros y Reaseguros, S.A., y Consejero Delegado de Estalvida D'Assegurances I Reassegurances, S.A.U.

ID: A140060474-2